CUD: 2025 - 21164

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N.° 250-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de junio de 2025

VISTOS:

Oficio N° 0083-2025-RAQ-P-CTO-GRI/GOB.REG.TACNA con registro de Tramite Documentario N° 6904, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el presidente de la Comisión de transferencia de obras del Gobierno Regional de Tacna; el Informe N° 1554-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Proveído N° 6445-2025-GM de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Articulo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019, establece que la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas", siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia

Que, de conformidad con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable

Que, en el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-GG, que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°071-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba la DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTASAS POR ADMINISTRACION DIRECTIVA EN LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, señala en el numeral 6.2.8. TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION E IOARR acápite 6.2.8.1(...) Aprobado el expediente de liquidación técnica financiera, la Comisión de Transferencia designada mediante acto resolutivo, realizará la entrega del proyecto IOARR a la entidad, dependencia o unidad orgánica según corresponda para su administración, operación y mantenimiento, adjuntando una copia del expediente de liquidación técnico financiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MDCN-T, de fecha 17.04.19, que autoriza el financiamiento y ejecución al Gobierno Regional de Tacna, en virtud del Convenio Marco Interinstitucional N° 006-2019, de fecha 20.05.19

Que, mediante Convenio Específico N° 002-GRT-2019, de fecha 25 de julio de 2019, que suscriben el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, tiene por objeto el Financiamiento y Ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP TIPO C EN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con Código Único 2313495.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 283-2019-MDCN-T, de fecha 11 de junio de 2019, que APROBAR EL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP TIPO C EN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2313495;

Que, mediante el Oficio N° 0083-2025-RAQ-P-CTO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la C.P.C. REGINA AROCUTIPA QUENTA, presidenta de la Comisión de Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tacna; se hace de conocimiento que mediante el Oficio N° 0050-2023-CTO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de abril del 2023, se ha remitido el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión "Creación de los servicios policiales de la comisaria PNP tipo c en el cono norte del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" con CUI N° 2313495, para su revisión y proceder con las acciones necesarias para la trasferencia. Es por ello, que recurre a retomar el proceso de trasferencia de la obra en mención; por lo que, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Transferencia de Obra, a fin de proceder con la suscripción del Acta de Transferencia de Obra, lo que permitirá efectuar el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 1554-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que, en atención a la documentación adjunta, El Gobierno Regional de Tacna hace de conocimiento que, teniendo el Expediente de Liquidación Técnica Financiera Aprobada del Proyecto de inversión "Creación de los servicios policiales de la comisaria PNP tipo C en el cono norte

Resolución de Alcaldía

N.° 250-2025-A/MDCN-T

del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" con CUI N° 2313495, según lo establecido en el Convenio Específico N° 002-2019, numeral 6.2 de la cláusula secta de los compromisos de las partes; terminada la ejecución de la obra, esta será liquidada y entregada en coordinación con la Municipalidad al Sector correspondiente a fin de asegurar su sostenibilidad, del Convenio mencionado. Por lo que, detalla la propuesta de integrantes en el siguiente cuadro:

PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO
SEGUNDO MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ese sentido, se solicita que se proceda con la designación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE TRANFERENCIA DE OBRAS.**

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Proveído N°6445-2025-GM de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar resolución, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **"COMITÉ DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRA"**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP TIPO C EN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" con CUI N° 2313495**, obra ejecutada según Convenio Específico N°002-2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO
SEGUNDO MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de Recepción de Transferencia de Obras, señalado en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, **www.municiudadnueva.com.pe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
OGAJ
GDTI
SGMEM
OGA
OACyGD
OTI
INTERESADO
ARCHIVO.